

## Disposición

•	7	. ,					
М	N	11	m	Ω	r	n	•
1	ч			ı		.,	•

Buenos Aires.

Referencia: Rectifica DI-2020-194-DGA

**Visto:** La ley n° 2095, el Decreto 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, el Expediente Interno n° 284/2017, la Resolución P/TSJ n° 13/2018, la Disposición DI-2020-194-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2020-7286-DGA; y

## Considerando:

La Resolución del VISTO aprobó la Licitación Pública nº 1/2018, destinada a la provisión del servicio de enlace dedicado a Internet y los adjudicó a la firma NSS SA – IPLAN TELECOMUNICACIONES, por la suma de \$ 755,040, cuyo vencimiento operó el 31 de marzo pasado.

En razón de la emergencia sanitaria y la necesidad de sostener el funcionamiento del Tribunal mediante el trabajo remoto se sus agentes, antes de la fecha de finalización de ese contrato, la Disposición DI-2020-118-DGA prorrogó su vigencia y se amplió la orden de provisión, para contar con una mayor velocidad de conexión. Esta decisión se en base a los fundamentos aportados por la Dirección de Informática y Tecnología (NO-2020-3786-DIT), y según instrucciones de la Presidencia del Tribunal.

El mantenimiento de las medidas de aislamiento social obligatorio y la incertidumbre sobre la fecha de su eventual finalización, llevan a la necesidad de extender nuevamente el contrato. Sin embargo, en lo relacionado con la velocidad de conexión, la DIT ha establecido que bastará con 300 Mbps en lugar de los 500 Mbps utilizados en esta primera etapa de extensión del servicio (ver IF-2020-6170-DIT).

A tal efecto, el Coordinador General de la Unidad Operativa de Adquisiciones tomó contacto con el proveedor, que manifestó su conformidad con las condiciones señaladas, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la ley n° 2095.

El área Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva del mayor gasto, con cargo a la partida 3.1.8 del presupuesto 2020.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2020-7448-AJURIDICA y DT-2020-7505-ACG, sin formular observaciones.

En tal sentido, se dictó la Disposición DI-2020-194-DGA, que formalizó la ampliación del contrato. Sin embargo, por un error involuntario se consignó la suscripción de ese acto administrativo por parte del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto, cuando en realidad fue firmado de manera digital por el Director General de Administración.

En consecuencia, y al advertirse esta situación, corresponde dictar una nueva disposición que ratifique

decisión y enmiende el acto administrativo anterior dejándolo sin efecto.

Por ello;

## EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

## **DISPONE**:

- 1. **Dejar sin efecto** la Disposición DI-2020-194-DGA.
- 2. **Ampliar** la contratación del servicio de enlace dedicado a Internet del Tribunal, formalizada por la orden de provisión nº 11/2018, a favor de la firma NSS SA IPLAN TELECOMUNICACIONES, CUIT 30-70265297-5, por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 94,380.-), en concepto de prórroga del plazo de vigencia, desde el 1° y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, y ampliación de la velocidad de conexión desde 100 Mbps a 300 Mbps.
- 3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.1.8 (Internet en banda ancha) del Presupuesto 2020.
- 4. Notificar a la firma proveedora del servicio, a través de la Unidad Operativa de Adquisiciones..
- 5. **Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento y prosecución del trámite, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.